



ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9019

Artículo-1º: Establécese una velocidad precautoria máxima de 20 Km. Por hora para las calles Salta, desde Arias hasta Domingo Purita; Domingo Purita, desde Salta hasta Córdoba y Córdoba, desde Domingo Purita hasta Arias

Artículo-2º: Se señalizara la zona con la frase: "CIRCUITO DE INGRESO AL PULMON VERDE, VELOCIDAD MAXIMA 20 Km. POR HORA".

Artículo-3º: Instalará una barrera de contención en el vértice de la playa de estacionamiento ubicada en la esquina de Domingo Purita y Córdoba, que evite la utilización de la misma como vía de tránsito alternativa.

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 7 de abril de 2000.-

Francisco M. Vilas
FRANCISCO M. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0714
DE FECHA 18 ABR 2000

Registrada bajo el N° 9019

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILON
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILON
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

